

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Agosto de 1910.)

Núm. 2.187.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 126.

El día 4 del actual, desapareció del pueblo de la Zarza, un macho burreño, negro, cuyas señas se citan al final.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás depedientes de mi Autoridad practiquen gestiones para averiguar el paradero de citada caballería y dándome cuenta si fuere hallada.

Valladolid 6 de Agosto de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

Señas.—Un macho burreño, negro, alzada sobre la cuerda, un poco impedido de los brazos, herrado de las cuatro extremidades, cerrado, con callo en el tobillo izquierdo por el tope de la mano derecha.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr. Publicada en la *Gaceta* del día 8 del corriente mes la convocatoria para la elección de obreros que han de ser pensionados al extranjero, y habiéndose padecido un error en la distribución del número de obreros y provincias correspondientes á la industria *elaboracion de aceites*,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea rectificada en la siguiente forma:

Industria *elaboracion de aceites*: Sevilla, dos obreros; Córdoba, dos ídem; Castellón, uno ídem; Jaén, uno ídem; Guadalajara, uno ídem; Toledo, uno ídem; Badajoz, uno ídem; Tarragona, uno ídem; y Teruel, uno ídem.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1910.—*Calbeton*.—Ilmo. Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 4 de Agosto de 1910.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Luis Erquicia y Zabaleta, renunciando el nombramiento de Verificador de contadores de gas de la provincia de Castellón,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se admita la renuncia que del referido cargo

hace D. Luis Erquicia, y se anuncie el concurso en la *Gaceta de Madrid* para la provisión de la mencionada plaza de Verificador de contadores de gas de la provincia de Castellón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1910.—*Calbeton*.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Condiciones del concurso

El cargo de Verificador de contadores para gas se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros Industriales.
2.ª Doctores ó Licenciados, con título español, en Ciencias físicas.

Serán preferidos los aspirantes que, por los cargos que hayan desempeñado ó por las publicaciones de que sean autores, demuestren su especial competencia; si entre éstos hubiese Verificadores para gas ó electricidad de la misma provincia, en concepto de Ingenieros Industriales, se les considerará esta circunstancia como mérito preferente.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

1.ª Ser español.
2.ª Tener mas de veintitres años de edad.
3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de bautismo, legalizada.

Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por qué cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penales.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó copia autorizada del mismo, ó Certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes al título de que se trata.

Para tomar posesión del cargo es necesario la presentación del título profesional ó testimonio del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en las Delegaciones de Industria y Comercio de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la *Gaceta de Madrid*.

Los Delegados regios remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

(Gaceta del 5 de Agosto de 1910.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
y Bellas Artes.

REAL ÓRDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas y dificultades en la interpretación del Reglamento de 10 de Mayo de 1901, en lo relativo á la participación en los Tribunales de exámenes de segunda enseñanza de los Profesores con títulos correspondientes de enseñanza privada.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que desde 1.º de Septiembre próximo formen parte de los Tribunales de examen de enseñanza privada de los alumnos de Colegios incorporados á los Institutos generales y técnicos, los Doctores y Licenciados en Ciencias y Filosofía y Letras que estén incorporados á los respectivos Colegios oficiales de Ciencias y Filosofía y Letras de cada Distrito Universitario y figuren en las listas oficiales del Profesorado de cada Colegio particular, teniendo los referidos Profesores voz y voto en el Tribunal de que formen parte, pero sin que participen de retribución alguna ni derechos de examen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1910.—Burell.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 6 de Agosto de 1910)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Listas de Jurados para el año
judicial de 1910 á 1911.

(CONTINUACION)

Juzgado de Instrucción de
Tordesillas.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 59 el de Capacidades, corresponden 150 y 50 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 73	D. Martín Medina Rodríguez
37	Juan Arroyo Fraile
188	Zacarías Casasola González
135	Máximo González Villagarcía
90	Francisco González Pérez
117	Julian Izquierdo Cacho
83	Melquiades Celemin Pérez
160	Epifanio Lajo Rodríguez
5	Luciano Cabañas Pérez

N.º 28	D. Miguel Ortega Valle
153	José Rodríguez Blanco
128	Dámaso Rojo Rodríguez
140	Alejandro Rojo Infante
100	Rafael Álvarez Higuera
82	Eulogio Cabezudo Pérez
44	Marcelino Fraile Calleja
26	Felipe Rodríguez García
158	Emilio Casado Blanco
194	Juan Gaitan Fidalgo
169	Mariano González Alonso
152	Martín Marciel Maeso
129	Clemente Rueda Muñoz
87	Daniel Gutiérrez Castellanos
53	Gil Martín Pascual
66	Teodoro Gómez Alonso
40	Vidal Arroyo Arroyo
70	Hermínio González Fraile
117	Narciso Casado González
122	Pascual Moyano García
148	Alvaro Torres Ruiz
197	Frutos Medrano Benaito
171	Eusotiquio González
137	Victoriano Moreno Lajo
144	Mariano Villagarcía Higuera
8	Emiliano Conde Caño
25	Francisco Gamba Balea
34	Ovidio García Martín
199	Teótimo Pozo Valle
176	Benito Vidal Cacho
191	Nemesio Cano Duque
133	Victor Casado González
159	Ciriaco Blanco y Blanco
145	Miguel Villagarcía Blanco
123	Mariano Méndez Sánchez
20	Cecilio Martínez Pérez
33	Cándido Díez Mongil
3	Victoriano Alonso Hernández
35	Luis Ortega Berce-ruelo
190	Marcelino Asensio Barroso
167	Mariano García Gómez
126	Emilio Pascual Vi-quistá
150	Justino Marais Pa-lacios
163	Felipe Adalia Giralda
137	Hilario González Ol-medo
125	Manuel de Paz Cem-branos
164	Jesús Alonso Alonso
185	Nicéforo Casasola González
173	Abundio González Olmedo
195	Teodoro Gutiérrez Cano

N.º 165	D. Santos Alonso Gon-zalez
63	Leopoldo Valles Fraile
49	Siro García Casares
58	Dionisio Pérez Mozo
67	Hermenegildo de La-ma González
4	Moisés Arroyo Rodrí-guez
12	Perfecto Mozo Valles
30	Onofre Pérez Postigo
17	Leopoldo Rodríguez Heras
21	Cayo González Me-drano
32	Gregorio Cano Lazcan
11	Mariano González Arroyo
75	Gregorio Agudo Gar-cía
61	Félix Valles Pérez
72	Bartolomé González Olmedo
62	Benigno Valles Ru-biales
38	Julian Arroyo Valles
76	Julian Gruñer Pérez
80	Gabriel Matías Gam-boa
78	Felipe Castel Lentijo
41	Gregorio Inaraja San José
86	Victor Gil Barbajero
107	Isaac Centeno García
89	Francisco Tapia Maeso
109	Mariano Centeno Al-varez
116	Ricardo González Gu-tierrez
105	Félix Bermejo Rodrí-guez
85	Faustino García Ce-peda
114	Indalecio Giménez Lozano
111	Francisco Díez Fer-nandez
94	Marcos Berce-ruelo González
98	Telmo González Fi-guera
108	Ignacio Cruz Pedrosa
113	Valentín González Yudes
93	Agustín Tapia Caste-llanos
57	Antonio Peinador
59	Victor Rubiales Fraile
68	Emilio Alonso García
74	Pedro Regalado Ol-medo Mongero
65	Calixto Inaraja Negro
45	Roman Fraile Martín
95	Gabriel Campos La-guna
112	Bonifacio Cembranos Perrin
121	Domínguez Merinero Serrador
162	Luis Castellanos Blanco
132	Florentino Álvarez de la Madrid
139	Luis Moreno Lajo
155	Melecio Blanco Agüero
198	Pedro Peláez Cid
193	Jorge Díez Escudero
186	Perfecto Villanar Negro

N.º 179	D. Emilio Vidal Cacho
184	Maximino Casares Gi-menez
102	Andrés Álvarez Vidal
92	Felipe Recio Rubio
97	Francisco Domínguez Balea
118	Miguel López Meneses
120	Manuel Milan Gon-zalez
101	Mariano Álvarez Re-dondo
103	Celestino Alfragome Rodríguez
130	Sixto Rodríguez Me-dina
154	Afrodísio Morais Mar-tín
143	Federico Villagarcía Benaito
142	Basilio Villagarcía Villagarcía
180	Lázaro Cano Vargas
183	Manuel Negro Ro-dríguez
24	Eugenio Rívon García
19	Andrés San José
10	Antonio González Alonso
16	Anastasio Pintado Va-lentin
27	Juan Salgado Gon-zalez
71	Valentín Maeso Gon-zalez
47	Eliás Fernández Ca-sado
79	Antonio Hernández Sobrino
52	Agustín Gordoncillo Torres
56	Hilario Pascual Car-dona
48	Bernabé Callejo Ga-llego
50	Felipe Giralda Man-zano
138	Polonio Moreno Fraile
174	Emilio Pérez Nuñez
6	Marcelino Castro Ca-ballero
15	Lucio Pérez Heras
177	Diego Casasola Gon-zalez
172	Hermenegildo Gonza-lez González
54	Anastasio Martín Or-bete
14	Cecilio Hernández Pérez
23	Domínguez Poncela Alonso
9	Ricardo Fraile Casado
31	Serapio Moraleja Ta-mariz
43	Severino Casado Gon-zalez
182	Lucio Rodríguez Mar-cos
Capacidades.	
N.º 12	D. Leonardo Carbajosa Gato
32	Bernabé Vallés Ga-llego
24	Raimundo Gallego Méndez
41	Nicolás Castellanos Díez
29	Braulio Méndez Escu-dero

N.º 47 D. Emilio Martín Sánchez
 54 Nicanor Gallegos Frutos
 59 Miguel Alonso Félix de Vargas
 44 Bruno Hernández Iglesia
 23 Mariano Gallego González
 40 Vicente Castellanos López
 33 Emeterio Valles González
 27 Gabino Gallego Martín
 1 Fernando Arroyo Rodríguez
 11 Pablo Arroyo Martín
 4 Cecilio Pérez González
 17 Eusebio Fraile Gallego
 58 Julian Rodríguez Vargas
 37 Marceliano Bueno González
 55 Julian Gil Barbajero
 2 Agustín Caño Pinacho
 48 Isaac Sánchez Fernández
 25 Rafael González González
 46 Antonio Laguna Alonso
 7 Mariano Arroyo Fraile
 13 Francisco Fraile Fernández
 5 Filemon Méndez Cano
 57 Lucio García Maeso
 51 Ignacio Celemin Rico
 34 Bernabé Valles González
 50 Braulio Álvarez Herrero
 21 Patricio Gallego Fraile
 45 Osbaldo Laguna Martín
 6 Bonifacio Arroyo Fraile
 18 Julian Gallego Gómez
 8 Matías del Río Fraile
 52 Casimiro Lago Cacho
 26 Bernardino García Abad
 43 Pedro Perrín Matías
 31 Ambrosio Valles Gallego
 53 Mariano Lago Cacho
 20 Ignacio Gallego González
 14 Policarpo Fraile Llorente
 36 Antonio García Martín
 42 Eugenio Conde Casares
 30 Abdon Valles Fraile
 16 Andrés Fraile Martín
 10 Laureano Arroyo Martín
 39 Saturio Bedoya Fernández
 35 Eusebio Pérez Casado

Juzgado de instrucción de Valoria la Buena.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 194 D. Fermín Aragón Rodríguez
 112 Miguel Ortega Cayetano

N.º 154 D. Dionisio Velasco Muñoz
 121 Julian Ampudia Romero
 48 Lucas Vázquez Racimo
 85 Constancio Encinas Calvo
 40 Severiano Camazón Martín
 2 Francisco Ruipérez Calleja
 170 Aurelio de la Puente Montero
 164 Tomás Arias Duques
 111 Valentín Lázaro Castromonte
 30 Jesús González Alonso
 5 Mariano Bernal Blanco
 103 Luis Álvarez Daza
 47 Fructuoso Vázquez Lara
 100 Crisóstomo Centeno Sarabia
 82 Aquilino Coloma Medrano
 88 Luis González Coloma
 107 Eulogio Gómez Arranz
 77 Virgilio Camino Camino
 104 Zacarías Calvo Arranz
 69 Ignacio Cordejon Martín
 98 Lino Bastardo Zalama
 75 Manuel Ayala Hoyos
 27 Bruno Rodríguez Pérez
 35 Feliciano Benavides Blanco
 6 Cleto del Val Malfaz
 29 Vicente Asensio Aragón
 173 Vicente González Quevedo
 162 Santiago Renedo de la Fuente
 144 Aniceto Amigo Victoriano
 172 Antonio Gaona Zamora
 153 Donato Martín Calvo
 166 Cesáreo Alonso Hernández
 122 Esteban Asensio Esteban
 156 Esteban Bernal Nuñez
 110 Francisco Herreras Martín
 171 Quiterio Gil Ruiz
 159 Nicolás Carnicero Santos
 114 Miguel Páramo Teodoro
 168 David Carbajal Fernández
 198 Fabian Méndez Coloma
 181 Aureo Parra Sanz
 200 Diosdado Arranz Fernández
 192 Rufino Pérez Miguel
 52 Rufino Villaumbrales Guerra
 36 Lorenzo Bravo Barriga
 81 Luis Gallego Martín
 106 Ángel González Velasco
 45 Cipriano San José López
 90 Lucas Fuente González

N.º 176 D. Eustaquio Martín Camino
 152 Doroteo Santos Calvo
 116 Mariano Redondo Pérez
 160 Saturnino García Rueda
 175 Julian López López
 20 Nicolás Esteban Fuente
 33 Clemente Alonso Gallo
 11 Liborio Hernández Marcos
 26 Rafael Pérez del Olmo
 7 Elviro Francos García
 101 Victoriano Arranz Alonso
 38 Pío Caballero Álvarez
 61 Santiago Revilla León
 68 Toribio Manuel Velasco
 150 Celestino Remiro Martín
 108 Celestino Herreros Martín
 161 Gregorio Burgoa Heredia
 167 Andrés Buron Pérez
 119 Juan Antonio Amón Niño
 174 Pablo Doncel Pelayo
 196 Leoncio Benito Rodríguez
 183 Calixto Valdivieso Escudero
 189 Bienvenido García Villa
 9 Julian García Carrasco
 17 Juan Bautista Zumel Gil
 32 Juan Martínez López
 186 Benito Carrion González
 124 Miguel Bayón Ortega
 147 Anselmo Díez Muñoz
 169 Aureliano Camino Monedero
 141 Teodoro Caballero Trigueros
 86 Santiago Fuente Duque
 42 Eduardo Malfaz García
 64 Bonifacio Duque Castro
 80 Nicanor Gallego Saez
 117 Tomás Redondo Pérez
 125 Ángel Bernal López
 16 Francisco Muaro Merino
 188 Mariano Diego Carrion
 180 Balbino Vallejo Torres
 12 Marcial López López
 31 Paulino Simón Ruiz
 163 Mariano Alonso Gómez
 139 Teódulo Calvo Ortega
 15 Felipe Tejero Cano
 145 Ángel Ruiz Meneses
 137 Florencio Peña lva Niño
 51 Juan Villaumbrales Guerra
 73 Cipriano Fernández Picado
 99 Gabriel Casado Estela
 93 Narciso Alonso Moral
 78 Felipe Camino Parra
 44 Mariano Rodríguez Martín
 63 Isabelino Blanco de la Torre
 84 Eutropio Coloma Gutiérrez

N.º 14 D. Isidoro Nuñez Malfaz
 22 Esteban Rey Castro-monte
 165 Bonifacio Aragón Bustos
 19 Santos Aza Cortijo
 53 Luciano Gerbolés Garrote
 56 Telesforo Gerbolés Moran
 95 Esteban Alonso Redondo
 87 Mariano González Parra
 149 Benito Nieto Sardon
 134 Marcos Curiel González
 121 Cipriano Bernal López
 135 Eulogio Curiel González
 126 Eduardo Bernal López
 133 Félix Coloma Díez
 143 Victoriano González Alonso
 140 Braulio Calvo Ortega
 178 Pedro Ramos Pelayo
 191 Lucio Jimeno Ruiz
 197 Antolín Maestro Gutiérrez
 187 Pedro Andrés Medrano
 131 Mariano Carravilla Aguado
 138 Gregorio Díez de la Fuente
 128 Isaac Cabrito Duque
 55 Anastasio Gerbolés Moran
 21 Edmundo Pelayo Cortijo
 3 Felipe Alvaro Palenzuela
 91 Ignacio Alcalde Duque
 193 Pedro Aragón Martín
 24 Basilio González Gómez
 97 Florentino Bastardo Lara
 195 Juan Bendito Calvo
 50 Pablo Villanueva Cristóbal
 57 Juan Bendito Trujillo
 72 Isaac Cabezon Calvo
 65 Segundo Esteban Calvo
 120 Matías Aguilar Miguel
 131 Mariano Carravilla Aguado
 57 Juan Camazón Hernández
 70 Primitivo Revilla Trigueros
 158 Hermenegildo Ortega Mosquera
 67 Baldomero Herrero Castro
 130 Gregorio Camino Duque
 137 Máximo Cuesta Rodríguez
 184 Epifanio Casado Casado Capacidades.
 N.º 18 D. Amadeo Medina del Olmo
 31 Mariano Paredes García
 77 Rafael Nuñez Cortijo
 44 Eulogio Gil Manuel
 57 Juan Manuel Labrador
 92 Ramón Niño Suárez
 149 Tomás Coloma Camino

- N.º 112 D. Eloy Ruiz y Ruiz
- 141 Juan Ortega Calvo
- 100 Valentin Rodriguez Hernandez
- 54 Aurelio Esteban Calvo
- 90 Teodoro Martin Garcia
- 83 Pedro Burgoa Conde
- 86 Enrique Diaz Martinez
- 37 Raimundo Perez Rubio
- 97 Miguel Rey Perez
- 61 Juan Olmo Fernandez
- 96 Francisco Hernandez Mendez
- 39 Ruperto Cañas Gonzalez
- 79 Valentin Velasco Lopez
- 1 Antonio Burgueño Serna
- 30 Ricardo Niño de la Cal
- 15 Antolin Sanz Blas
- 88 Santiago Valverde Bastardo
- 63 Eugenio Molinos Picado
- 147 Juan Torres Zorrilla
- 102 Julian Calvo Revilla
- 50 Ciriaco Nieto Velasco
- 76 Galo Moral Muñoz
- 71 Andrés Gutierrez Camino
- 136 Severiano Fuente Pelayo
- 3 Salvador Fuente Pelayo
- 25 Angel Francisco Valdivieso
- 74 Ventura Medrano Zazo
- 41 Matias Ferradas Portela
- 66 Sabas Dueñas Martin
- 145 Mariano Vallejo Villan
- 108 Matias Olmo Martin
- 115 Primitivo Muñoz Vallejo
- 131 Natalio Escribano Toribio
- 143 Saturio Recio Ortega
- 106 Pedro Sancho Gredilla
- 47 Patricio Martin Tobar
- 60 Antolin Tadeo Torres
- 138 Herman Garcia Casado
- 45 Cándido Hernandez Martin
- 105 Pedro Justos Manuel
- 114 Jacinto Vallejo Ortega
- 64 Jerónimo Coloma Simon
- 13 Santiago Ortega Bernal
- 4 Restituto Rey Perez
- 133 Valeriano Escribano Fuente
- 8 Pablo de la Fuente Díez
- 27 Casimiro Lopez Lopez
- 17 Arturo Sanz Blas
- 55 Julian Revilla Fernandez
- 81 Rafael Asensio Merino
- 34 Pablo Bravo Sanchez
- 48 Macario Nieto Velasco
- 19 Francisco Hortelano Molinos

- N.º 22 D. Miguel Cabezon Calvo
- 10 Inocencio Miguel Tranque
- 116 Saturnino Vallejo Lázaro
- 128 Laureano Cirajas Vecino
- 111 José Palomo Tomé
- 125 Castor Sahagun Ramos
- 103 Fibicio Caballero Trigueros
- 43 Esteban Gonzalez Ramos
- 11 Santiago Martin Sinovas
- 6 Ventura Revilla Gala
- 118 Teodoro Gonzalez Montero
- 120 Emeterio Alvarez Prieto
- 126 Gregorio Santiago Sanchez
- 56 Laureano Alonso Vela
(Se continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM 2.188.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Arriendo de Cédulas personales.

ANUNCIO.

Por la Alcaldía de esta Capital se ha ditado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiéndose provisto de las correspondientes cédulas personales del corriente ejercicio, ni satisfecho por consiguiente sus cuotas los contribuyentes expresados en la relacion enviada por el Sr. Arrendatario del impuesto y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de recaudacion voluntaria que fué previa y debidamente anunciado, de conformidad con lo que dispone el articulo 48 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el único grado de apremio consistente en la multa del duplo del valor de la cédula que les haya correspondido y además la comprendida en los articulos 40 y siguientes de la Instruccion de 27 de Mayo de 1884, cuyos descubiertos se harán efectivos ejecutivamente bajo las prescripciones del articulo 68 y sucesivos de la referida Instruccion del año 1900.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas en las oficinas del impuesto, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de bienes suficientes á

cubrir aquellos y publíquese el oportuno anuncio en el «Boletin oficial».

Valladolid 6 de Agosto de 1910.—El Alcalde accidental, *E. Gomez Díez.*

NUM. 2.189.

Monasterio de Vega.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la cuarta subasta de la panera del Pósito de esta villa, se anuncia la quinta que tendrá lugar el día 13 del actual y hora de las once, en estas Casas Consistoriales, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para dicha subasta el treinta por ciento del valor dado á la finca urbana objeto de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la licitacion. Monasterio de Vega 4 Agosto de 1910.—El Alcalde, Marcelino Candelas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.194.

El Comisario de Guerra de la provincia de Valladolid, Jefe del servicio de subsistencias Militares de Medina del Campo.

Hace saber: Que para contratar á precios fijos el suministro de pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en el canton de Medina del Campo durante un año, que empezará á contarse en primeros de Noviembre ó primero de Diciembre próximos, se celebrará en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región, fecha diez y nueve del mes de Julio último una subasta pública que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Medina del Campo, á las doce del día trece de Septiembre próximo, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días no feriados de diez á doce en esta Comisaría de Guerra establecida en la calle de Milicias, número uno, de esta Capital.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de la clase 11.ª sin enmiendas ni raspaduras, arregladas al modelo que se inserta á continuacion, y acompa-

ñada cada una del documento que justifique haber hecho el depósito previo de 1.327 pesetas, necesario para tomar parte en la licitacion, ó sea el 5 por 100 del precio límite señalado, se entregará en pliego cerrado al Tribunal de subasta.

Dicha subasta se verificará sobre las bases establecidas en el Reglamento para la contratacion Administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de proteccion á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, teniendo la obligacion el postor de indicar en su proposicion los mercados nacionales de que proceden sus productos.

Los precios límites que han de regir en esta primera subasta son los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 630 gramos.	0'21
Ración de cebada de 4 kilogramos.	0'90
Quintal métrico de paja.	4'25

Valladolid 8 de Agosto de 1910.—El Comisario de Guerra, Manuel G. Chicote.

Modelo de proposicion.

Don.... vecino de.... con cédula personal de.... clase, número.... que acompaña, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro durante un año del pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en el canton de Medina del Campo, se compromete á verificarlo con entera sujecion al pliego de condiciones y á los precios siguientes:

	Pesetas
Por cada ración de pan de 630 gramos á.	»
Por cada ración de cebada de 4 kilogramos á.	»
Por cada quintal métrico de paja á.	»

Procediendo los artículos que se compromete á suministrar de los mercados siguientes:
.....
.....
(Los precios pónganse en letra).
(Fecha y firma del proponente ó su apoderado.)
156

VALLADOLID
IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion